

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

24 *ORDEN 766/2010, de 27 de diciembre, por la que se concede la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Oro, a don José Carlos Montilla Canís.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en dos categorías, la de Oro y la de Plata. Esta distinción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la precitada norma, se instituye como recompensa a los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por personas físicas.

La concesión de la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

En base a lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Oro, a don José Carlos Montilla Canís, por su trayectoria profesional especializada en farmacia, culminada como Presidente de la Comisión Nacional de Farmacia Industrial y Galénica y por su dedicación a la investigación y desarrollo de medicamentos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Oro, a don José Carlos Montilla Canís, por su trayectoria profesional especializada en farmacia, culminada como Presidente de la Comisión Nacional de Farmacia Industrial y Galénica y por su dedicación a la investigación y desarrollo de medicamentos.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Dada en Madrid, a 27 de diciembre de 2010.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/1.639/11)